



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 163 / 2013 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 18 DE JUNIO DE 2013

VENCE : 18 DE JUNIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 04 pisos y clase B-3 / B-4

ubicado en FRANCISCO BILBAO

población

PROPIETARIO INMOBILIARIA ALERCE LTDA.

domiciliado en OSORNO calle MANUEL RODRIGUEZ

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA LUIS LEIVA ARAVENA

N° patente profesional 418471-8

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 178-20

Derechos municipales \$2.753.431.-

SERVICIOS (OFICINAS)

presupuesto \$183.562.051.-

N° 1860

Sector (ZONA H-1 / C-3)

R.U.T N° 76.167.827-2

N° 850

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401 - OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio SAN ANTONIO N°19 OF. 2203-SANTIAGO

RUT N° 6.190.353-4

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 883,50 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	100,09 M²
1° piso	233,67 M²
2° piso	265,22 M²
3° piso	265,22 M²
4° piso	244,48 M²
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.108,68 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a un edificio destinado a oficinas, ubicado en calle Francisco Bilbao N°1860, de propiedad de Inmobiliaria Alerce Ltda., con una superficie aprobada de 1.108,68 M2.
- Cuenta con Memoria de Cálculo Estructural de Ingeniero Civil, Sr. Luis Leiva Aravena, de fecha 20.03.2013.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor de Calculo Estructural, Ingeniero Civil, Sr. Luis Leiva Aravena, de fecha abril del 2013.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev